

17th St. & Constitution Avenue N.W. Washington, D.C. 20006 Estados Unidos de América

## COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS

## CICAD

## Organización de los Estados Americanos

T. 202.458.3000 www.oas.org

Secretaría de Seguridad Multidimensional

XXXVIII GRUPO DE EXPERTOS PARA EL CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS 22 AL 23 DE MAYO DE 2014 WASHINGTON, D.C.

OEA/Ser.L/XIV.4.38 CICAD/doc.4/14 13 de mayo de 2014 Original: Español

INFORME SOBRE AVANCES DEL ESTUDIO COMPLEMENTARIO RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS Y/O
CRITERIOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA COMPARTIR BIENES

## INFORME SOBRE AVANCES DEL ESTUDIO COMPLEMENTARIO RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS Y/O CRITERIOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA COMPARTIR BIENES

De conformidad con lo acordado en la XXXVI Reunión del Grupo de Expertos para el Control del Lavado de Activos (GELAVEX), celebrada en Brasilia, Brasil, los días 17 y 18 de septiembre de 2013, en lo que interesa, el Subgrupo de Decomiso y Cooperación Internacional debería de trabajar en un "Estudio complementario sobre los procedimientos y/o criterios de cooperación internacional para compartir bienes", como parte del plan de trabajo para este período 2013-2014.

En virtud de que este subgrupo ha estado trabajando en materia de cooperación internacional en relación con la situación de los bienes decomisados y su recuperación, se han revisado varios de los documentos generados por el Grupo y que se han dirigido al tema de compartir bienes decomisados entre los Estados, entre ellos los siguientes:

 "Implementación de Sistemas de Decomiso de Activos y los Mecanismos para Compartir Bienes Decomisados", aprobado en la XXXV Reunión del Grupo celebrada en Buenos Aires, Argentina los días 17 y 18 de septiembre de 2012.

Este documento ofrece una importante síntesis de las disposiciones que Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, México, Perú, República Dominicana, El Salvador y Venezuela, han incorporado en sus ordenamientos jurídicos en materia de cooperación internacional para compartir bienes con otros Estados.

Sin embargo, a excepción de Brasil y Estados Unidos, en la mayoría de los casos no se cuenta con normas específicas que regulen el tratamiento que se les dará a los bienes decomisados que se encuentren vinculados a alguna causa que se tramite en otro Estado.

En el caso de Colombia y República Dominicana, se observaron normas que indican la autoridad que definirá la forma en la que se pueden compartir bienes con otros Estados en caso de requerirse; pero, en general, la mayoría de los países citados establecen en sus ordenamientos jurídicos la

disposición de solicitar y brindar toda la cooperación internacional en caso de requerirse asistencia legal mutua en materia de recuperación de activos, pero no definen de manera específica los procedimientos, porcentajes y/o supuestos en que se podrían compartir bienes entre los Estados, con excepción de Brasil y Estados Unidos, como se indicó.

Lo anterior refleja que, a la fecha de la realización del estudio anterior, aún existían ordenamientos internos de los Estados miembros que no contaban con regulaciones en materia de compartir bienes con otros países y que algunos de ellos, aún y cuando cuentan con algunas normas, continúan con importantes lagunas sobre el tema, lo cual resalta la importancia de definir criterios y/o procedimientos en esta materia, tal y como se ha encargado al Subgrupo.

2. "Estudio de identificación de mecanismos de cooperación internacional (formales e informales) que permitan un adecuado intercambio de información para la prevención y represión del lavado de activos, financiamiento al terrorismo y la recuperación de bienes de origen delictivo", aprobado en la XXXVI Reunión del Grupo celebrada en Brasilia.

Este documento propone el desarrollo de un Programa de Asistencia Técnica que estaría a cargo de la Secretaría Ejecutiva, apoyado por el GELAVEX. Dicho programa incluye, en lo que interesa, por relacionarse directamente con el tema del **"estudio complementario"** que debe elaborar el Subgrupo, lo siguiente:

- 1. Investigación de las evaluaciones mutuas que identifique los problemas de los Estados en materia de cooperación internacional para la recuperación de activos;
- 2. Elaboración de un documento de disposiciones marco, pautas y/o buenas prácticas en materia de cooperación internacional para la recuperación de activos, derivadas de la recopilación de información descrita en el punto 1. anterior, el cual sirva como referencia a todos los Estados Americanos.

Además, uno de los objetivos específicos del programa consiste en "promover la adopción de mecanismos para compartir bienes decomisados entre los Estados, que participan y colaboran en la identificación de activos y su recuperación".

En consecuencia, la investigación de las evaluaciones mutuas será un insumo fundamental para conocer la realidad de los países en materia de cooperación internacional para la recuperación de activos y será la base del documento de disposiciones marco, **procedimientos y/o criterios de cooperación internacional para compartir bienes.** Es decir, el Programa desarrollará los criterios

para compartir bienes entre los Estados, lo que, al mismo tiempo, se ha encargado desarrollar a este Sub Grupo de Trabajo mediante el estudio complementario.

A partir de esas consideraciones, esta Coordinación ha estimado necesario sugerir al GELAVEX reorientar el mandato dado al Subgrupo de Trabajo de Decomiso y Cooperación Internacional, aún y cuando contamos con un estudio sobre Mecanismos para compartir bienes entre países, el mismo no se encuentra actualizado y refleja limitaciones de los países en la materia, lo cual resalta la necesidad de elaborar el "estudio complementario"; sin embargo, como se ha indicado, este producto es uno de los que contempla el Programa que desarrollaría la Secretaría Ejecutiva, por lo que pretender que el Subgrupo trabaje en el desarrollo del mandato inicialmente indicado sería destinar esfuerzos a un tema en el que la Secretaría ya ha empezado a laborar.

Aunado a lo anterior, debe considerar el Grupo que la realización del "Estudio complementario sobre los procedimientos y/o criterios de cooperación internacional para compartir bienes" implica un gran esfuerzo en la recopilación de información, en el estudio y la sistematización de los documentos encontrados, la estructuración de un informe y la elaboración de propuestas que arriben a los procedimientos y/o criterios esperados; por lo que es la Secretaría Ejecutiva, con su estructura y disposición de recurso humano y financiero, quien podría encargarse del desarrollo de tan amplio estudio, como así ha sido decidido por el GELAVEX en la pasada plenaria de Brasilia.

Así las cosas, esta coordinación estima que el mandato consistente en realizar el **"estudio complementario"** se cumpliría mediante el desarrollo del Programa y el subgrupo daría su aporte directo a la Secretaría Ejecutiva durante ese trabajo, mediante la recopilación de información actualizada de los países sobre el tema.

Por lo expuesto en los párrafos anteriores, la Coordinación de este Subgrupo de trabajo, a los fines de contribuir con los esfuerzos de la Secretaría y actualizar la información -caso los países hayan efectuado reformas en su normativa o legislación con posterioridad a labor ya realizada por GELAVEX sobre este tema- sugiere se elabore un cuestionario, proponiendo la incorporación de una serie de aspectos mínimos a consultar a los Estados Miembros, los cuales formarán parte de un cuestionario que se circulará con el fin de que todas las delegaciones lo respondan. Como se indicó, la idea es recabar información específica y actualizada sobre el particular, de manera que este insumo, unido a la investigación y trabajo que realizaría la Secretaría a través de la implementación del Programa, sean la base para elaborar los procedimientos y/o criterios capaces de orientar a los países en esta materia. Finalmente, la información se consolidará y será parte del documento que

producirá el Programa y que será presentado en el próximo plenario del GELAVEX durante el mes de septiembre.

Es importante para esta Coordinación, que en esta reunión de trabajo *in situ*, todas las delegaciones se manifiesten señalando si aprueban o no la nueva orientación que se sugiere dar al mandato, y en caso de que estén de acuerdo, participen en la formulación de nuevas interrogantes en caso estimarse pertinente, así como en la valoración de las que se proponen desde la Coordinación. Las preguntas del cuestionario serían las siguientes:

- ¿Cuenta su país con normas, dentro de su ordenamiento jurídico interno, que establezcan procedimientos para compartir bienes decomisados con otros Estados? En caso afirmativo descríbalos.
- 2. En caso de responder afirmativamente la primera pregunta: ¿qué normas específicas del ordenamiento interno de su país definen porcentajes y supuestos o circunstancias en los que los bienes decomisados deben o pueden compartirse?
- 3. ¿Disponen las normas nacionales la posibilidad de incluir los intereses y revalorizaciones que se hayan producido en el producto del delito o los bienes decomisados y deducir los gastos razonables realizados en investigaciones, procesamientos o procedimientos judiciales que hayan llevado al decomiso del producto del delito o los bienes?
- 4. ¿Cuáles son los requisitos que deben contener las solicitudes de repartir el producto del delito o los bienes decomisados?
- 5. ¿Incluyen las normas nacionales disposiciones relativas a respetar los derechos de las victimas al momento de suscribir acuerdos o arreglos para compartir bienes entre Estados?
- 6. ¿Existe la posibilidad legal de suscribir acuerdos o arreglos bilaterales para resolver casos específicos en materia de compartir bienes entre Estados?
- 7. ¿Qué autoridad (es) nacional(es) tiene la capacidad legal de suscribir acuerdos o arreglos bilaterales para compartir bienes entre Estados?

La coordinación también estima necesario definir, a través de un cronograma, la iniciación de cada fase del Programa por parte de la Secretaría Ejecutiva, además la estructura y contenido de los productos específicos, con el fin de que el Subgrupo pueda brindar el apoyo necesario a la Secretaría para identificar los procedimientos y/o criterios encomendados.